

**JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 DE TOLEDO**

-

C/ MARQUES DE MENDIGORRIA 2  
**Teléfono:** 925-396028/30, Fax: 925-396033  
Equipo/usuario: AM  
Modelo: S40020

**N.I.G.:** 45168 41 1 2016 0005282

**S1C SECCION I DECLARACION CONCURSO 0000718 /2016**

Procedimiento origen: CNO CONCURSO ORDINARIO 0000718 /2016

**Sobre OTRAS MATERIAS**

D/ña. ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (O.N.C.E.), AEAT AEAT , JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL , JUNTA DE EXTREMADURA , REGION DE MURCIA , ANA Mª. SOBRINO PEREZ , COMUNIDAD DE MADRID , T.G.S.S. T.G.S.S. , JUNTA DE ANDALUCIA , AGENCIA TRIBUTARIA CANARI  
Procurador/a Sr/a. JOSE LUIS VAQUERO MONTEMAYOR, , , , JOSE LUIS CORROCHANO VALLEJO ,  
Abogado/a Sr/a. EDUARDO TRIGO SIERRA, LETRADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA , LETRADO DE LA COMUNIDAD , LETRADO DE LA COMUNIDAD , LETRADO DE LA COMUNIDAD , LETRADO DE LA COMUNIDAD , LETRADO DE LA COMUNIDAD , LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL , LETRADO DE LA COMUNIDAD ,  
DEUDOR D/ña. ORGANIZACION IMPULSORA DE DISCAPACITADOS O.I.D.  
Procurador/a Sr/a. JOSE LUIS CORROCHANO VALLEJO  
Abogado/a Sr/a.

**P R O V I D E N C I A**

Juez/Magistrado-Juez,  
Sr./a: JUAN RAMON BRIGIDANO MARTINEZ.

En TOLEDO, a cinco de octubre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta; visto el escrito telemático con nº de registro 42577/2017 presentado por el Procurador D. JOSE LUIS VAQUERO MONTEMAYOR en nombre y representación de ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE), acuerdo: tener por efectuadas las manifestaciones en él contenidas y poner en conocimiento de las partes y en especial del Administrador Concursal que por Auto dictado en fecha 20-09-2017 por la AUDIENCIA PROVINCIAL DE TOLEDO se ha acordado dejar sin efecto la suspensión del auto de declaración de concurso de la ORGANIZACIÓN IMPULSORA DE DISCAPACITADOS, a efectos de que dicho Administrador Concursal retome su actividad a partir de la notificación de la presente resolución.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de



este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

**EL/LA MAGISTRADO-JUEZ**

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**